



# Programa para la Promoción e Inclusión de Mujeres en la actividad del Transporte Automotor

## Acto de Presentación

---

**Fecha:** Martes 29 de junio de 2021

**Lugar:** Auditorio Islas Malvinas, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Leandro N. Alem 650

**Transmisión por Youtube**

## Programa

- 15:00** **Apertura** a cargo de **Pamela Ares**, subsecretaria de Políticas de Inclusión en el Mundo Laboral, MTEySS.
- 15:10** Palabras a cargo de **Alexis Guerrero**, ministro de Transporte.
- 15:20** Palabras a cargo de **Cecilia Merchán**, secretaria de Igualdad y Diversidad. Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
- 15:30** Firma de Convenio Marco
- Secretaría de Empleo
  - Subsecretaría de Políticas de Inclusión en el Mundo Laboral
  - Unión Tranviarios Automotor
- 15:40** Palabras de cierre a cargo de **Claudio Moroni**, ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.



## Consideraciones

Para reducir las brechas de género detectadas en el sector, es necesario diseñar nuevas políticas y acciones que puedan profundizar el abordaje de la problemática y sentar las bases para erradicar la discriminación que padecen las mujeres en el acceso a un puesto de trabajo y en el sostenimiento del empleo toda vez que deseen trabajar como conductoras de colectivo.

## Objetivos del Programa

- Combatir la discriminación que sufren las mujeres para acceder a un puesto de trabajo en la actividad del transporte automotor.
- Promover la aplicación de estándares de igualdad de género y de igualdad real de oportunidades y de trato en el acceso a los puestos de trabajo y al sostenimiento del empleo.
- Fortalecer y potenciar las tareas de fiscalización, difusión, sensibilización y capacitación en la materia.

## Destinatarias

Mujeres que deseen desempeñarse en el transporte automotor en todo el país.  
El programa se implementará de manera federal.

## Acciones del Programa

1. Crear un circuito eficaz para el funcionamiento del Registro de Mujeres Aspirantes a Choferes de Colectivo (REMACC), el que recibirá las solicitudes de inscripción por parte de las mujeres que quieran trabajar como conductoras de colectivo y relevará el resultado de los procesos de selección de personal en los que hubiere intervenido.
2. Controlar el cumplimiento del cupo femenino exigido a las empresas demandadas en la causa iniciada por la Sra. Érica Borda. A sus efectos, se remitirá anualmente la información recabada a la autoridad judicial (conforme lo establecido por la sentencia de la Justicia Nacional del Trabajo, se controlará tal situación).
3. Crear una Red de Empresas del Transporte Automotor por la Igualdad, cuyo objetivo será promover la inserción laboral de mujeres para ocupar puestos de chofer de colectivo y dar publicidad a las buenas prácticas laborales y empresariales detectadas, en articulación con el Ministerio de Transporte y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.



4. Promover acciones de capacitación específica mediante el Plan de Formación Profesional y Continua, a cargo de la Secretaría de Empleo.
5. Financiar el costo para la obtención de la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional (LiNTI) o la que en el futuro la reemplace, que estará a cargo de la Secretaría de Empleo.
6. Promover la contratación de las mujeres inscriptas en el Registro de Mujeres Aspirantes a Chofer de Colectivo (REMACC) mediante el Programa de Inserción Laboral, dependiente de la Secretaría de Empleo.
7. Promover la incorporación de contenidos para la igualdad de género e igualdad de oportunidades y de trato en los instrumentos de negociación colectiva de la actividad.
8. Brindar facilidades para la capacitación de las mujeres que aspiren a desempeñarse como chofer de colectivo y para el acceso a la licencia habilitante.
9. Difundir el Programa y sus acciones en todas las provincias y municipios, para fomentar la inscripción en el REMACC y la adhesión por parte de las empresas.
10. Elaborar una instancia de monitoreo y seguimiento de la aplicación del Programa.